

Bogotá D. C., 13 de mayo de 2025

Doctora:

MARCELA MANRIQUE CASTRO

Subdirectora Administrativa

DEFENSORIA DEL PUEBLO

AH. MARIA PATRICIA DE LA ESPRIELLA

Supervisora Contrato Interadministrativo CD-1788-2023

Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo No. CD-1788-2023 – Cierre técnico y jurídico de contratos derivados.

Respetadas doctoras,

En mi calidad de supervisor de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, y en atención a las obligaciones adquiridas mediante el Contrato Interadministrativo No. CD-1788-2023 suscrito entre la Agencia y la Defensoría del Pueblo, me permito solicitar de manera formal la prórroga del plazo de ejecución del contrato, por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actual, es decir, desde el 21 de mayo de 2025, hasta 04 de junio de 2025.

1. Justificación técnica: La presente solicitud de prórroga se formula con el objetivo de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales derivadas del contrato interadministrativo entre la Defensoría del Pueblo y la Agencia. Esta solicitud se relaciona con la recepción, terminación y liquidación de los contratos derivados correspondientes a: la sede regional Sur Córdoba en Montelíbano, Córdoba y el Contrato de interventoría integral.

Si bien ambos contratos finalizan el 20 de mayo de 2025, la prórroga solicitada se requiere exclusivamente para garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades, las cuales son fundamentales para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los numerales 26 y 27(literal p):

- Suscripción de actas de recibo a satisfacción de los productos derivados de los contratos, tanto de la obra como de la interventoría. Esto se realizará una vez la Agencia Inmobiliaria haya verificado que los productos están conformes con las especificaciones técnicas y contractuales, incluida la revisión de los entregables finales para asegurar que cumplan con todas las normativas sectoriales, como RETIE, RETILAP, habilitación de servicios, y estén listos para ser recibidos a satisfacción por parte de la Defensoría del Pueblo.



- Suscripción de las actas de liquidación bilateral, de conformidad con la normatividad vigente, para garantizar el cierre formal de los contratos derivados, tanto desde el punto de vista técnico como financiero.
- Elaboración y entrega del informe final de gestión, que incluirá la totalidad de los productos generados durante la ejecución del contrato, detallando las actividades realizadas y adjuntando las actas de liquidación correspondientes.

2. Justificación jurídica (según el Manual Interno de Contratación EIC – Resolución 130 de 2021): Conforme al Artículo 3 del Manual Interno de Contratación adoptado mediante Resolución 130 de 2021, los contratos interadministrativos se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

En consecuencia, y conforme al Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es jurídicamente procedente la prórroga del contrato, siempre que subsistan las condiciones que dieron lugar a su celebración y exista una justificación objetiva y debidamente documentada, como ocurre en el presente caso.

Además, la prórroga resulta coherente con los principios establecidos en el Artículo 4 del Manual, tales como:

- Eficacia y eficiencia, al garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Economía y responsabilidad, al evitar la contratación adicional o trámites extraordinarios posteriores por falta de liquidación adecuada.
- Planeación, conforme al Artículo 13 del Manual, que contempla como parte de la gestión contractual la necesidad de ajustes razonables de tiempo para garantizar el cumplimiento cabal de los fines contractuales.

Por otra parte, conforme al Artículo 6 (literal h) del mismo Manual, la Agencia está facultada para adoptar medidas que aseguren la permanencia de las condiciones técnicas, financieras y económicas necesarias para la correcta ejecución contractual, lo cual respalda la legalidad y conveniencia de esta solicitud.

3. Solicitud: En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa la autorización formal para la prórroga del Contrato Interadministrativo No. CD-1788-2023, por un término de quince (15) días calendario, es decir desde el 21 de mayo de 2025, hasta el 04 de junio de 2025, con el fin exclusivo de permitir la finalización, cierre y liquidación de los contratos derivados en Montelíbano, tal como lo define los siguientes numerales de las obligaciones contractuales estipuladas en la minuta, “...26- *Entregar a la Defensoría del Pueblo los productos (documentos, estudios, obras) de los contratos derivados, con*

posterioridad a la terminación de los mismos, previo trámite realizado con la interventoría dentro del plazo de ejecución contractual. Lo anterior a través del acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato por parte de LA DEFENSORIA, una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por La Empresa Inmobiliaria y se cumplan las condiciones necesarias para su recibo por parte de LA DEFENSORIA...", numeral 27- literal p) Presentar a La Defensoría del Pueblo un (1) informe final de gestión del contrato interadministrativo donde se consigne las actividades ejecutadas y a través del cual se remitan la totalidad de los productos generados de la ejecución del presente contrato, adjuntando copia de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnético...", en el marco del cumplimiento integral del contrato principal.

Agradeciendo su atención y colaboración, quedamos atentos a su respuesta.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 13 días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

SUPERVISOR,



NELSON JAVIER ROJAS SANCHEZ

Director Técnico y de Proyectos

Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	NELSON JAVIER ROJAS SANCHEZ	DIRECTOR TÉCNICO Y DE PROYECTOS		13/05/2025
Revisó	OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA		13/05/2025